

Vello vna Alvaro

W. G. vna 1883 G. J.



An quarto

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Yo el infrascripto Notario de S. M. Escribano Publico de la nueva Poblacion de Bellavista y de los Reguadores del Callao.

Certifico en la forma que por derecho debo: Que hoy Domingo dia de la fecha en cumplimiento de los Reales Decretos de Diez y ocho de Marzo y veinte y dos de Mayo ultimos y to dispuestos por el Excmo. Señor Rey de este Reyno dando cumplimiento a la Publicacion y Suma de la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola verificada en esta Plaza y Puerta del Real de este dia en de octubre proximo pasado en que se hallaba en el Puerto la forbeta de guerra de este Apotadero nombrada factor que regreio de Panama y fondeo en el amarradero interior de esta Bahia el dia once del corriente. Y como lo determinado por el Señor Don Jose Darguialde Niervo Capitan de Navio y Comandante de Marina para la execucion de dicho Acto con la solemnidad correspondiente en la expresada forbeta Castra hallandose enfaiteada y enalanzada con su Guarnicion sobre las Amarras unida toda su Dotacion y concurriendo al auxilio de la mañana la Tripulacion de la demas Buque Marchante, se solemnizo con triplicada abor de Buileria y de a veinte y un tiros de su Artilleria a que correspondieron los Marchantes artillados de Bahia la Publicacion y Suma de la Constitucion, leyendose en todo un articulo antes del ofensor de la Misma que celebro el Capellan de abordo: Y concluida, el dicho Señor Comandante de Marina del Apotadero recibio el juramento segun la formula de la expresada Real Decreto al Comandante de dicha forbeta el Teniente de Snaota Don Simon Gondono y a un oficial de guerra y Naviero quienes contestaron Si Buro: Y conidamente Yo el infrascripto Escribano con la misma formula lei recibí el juramento a toda la Guarnicion y Tripulacion y abo conarmente de los demas Buques que contestaron todo en altar vorei: Si Buro, y agregando

dejar viva la constitucion: Viva la Nacion y Viva el Rey
con lo que se concluyo dicho Acto. ¹⁵ para que corra y obre
lo respecta prevenido por la presente en el Puerto del Callao
en quince de Noviembre de mil ochocientos y doce

el Rey de España
7
E. de S. J. y Pub. D.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

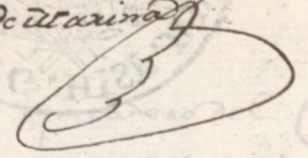
Yo el infrascripto Escribano de Marina y recete y portadero del Puerto de Sina

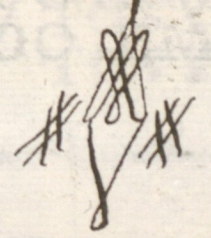
Certifico en la forma que por derecho debo, que en cumplimiento de los Reales Decretos de diecho y ocho de Mayo y Veinte y uno de Mayo y lo dispuesto por el Exclentissimo Señor Virrey de este Reyno dando cumplimiento en esta Capital a la Publicación y Juramento de la Constitución Política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias y enatado el día quatro del corriente para el juramento de la Marina de este Puerto concurrieron al efecto de la misma en la sala de la Comandancia de Marina de esta Capital todos los oficiales de Guerra de Marina de que consta según la Relación del cuerpo que se dirige mensualmente a la Dirección General de la Armada con los demas Dependientes de ella y en ella Reales Navicas que se hallan a vela y en efectivo servicio a saber el Sr. D.º Don Roque Barquero de Vivero Capitán de Navio y Comandante del Puerto, el Sr. Doctor Don Roque de Trigo y en honorario de la Real Audiencia del Reyno de Chile y Traductor de Guerra de Marina, el Teniente de Navio Don Roque de la Cruz, los de Fragata Don Donaciano de De Dios, Don Joaquín Villalba, Don Juan Pareja y Don Juan Díaz Magaña Ayudante del cuerpo de Pilotos, el Aferez de Navio Don Felipe Villavicencio, el Capitán de Fragata Graduado y del Puerto Don Bernabé Sambrer, el Teniente de Fragata Graduado Primer Maestro de la Escuela Real de Náutica Don Antonio Balcato y el Aferez de Fragata Graduado de mar y Marero mayor de Maestranza Don Juan Aycaño. Como ausentes los que no se hallan a vela el Capitán de Fragata Comandante de la S.ª Compañía de la Real Compañía de Filipinas Don Roque Donaciano Solmenares, el Teniente de Navio mandante de Real Excencia Don Vidro Fontarzar Comandante de San Pedro, los Tenientes de Fragata retirados que se hallan en esta Capital Don Pedro Vainera y Don Manuel Soria, y el Aferez de Navio honorario Don Domingo de Ormaiztegui. Y ha

Uandore Juntos y uniformados en la terminacion correspondiente a
la celebracion de este Acto en el Oratorio de esta Comandancia cele-
brada la Misa por el Capellan de la Armada y del Ayto de
sexo Don Manuel Necozi se leyó en el ofertorio todo el
artículo de la Comstitucion y como el Real Decreto de
Diecy ocho de Mayo en la mano del Excmo. Sr. Don
Comandante de Marina por Dios y por los Santos Evan-
gelios, guardar y hacer guardar la Comstitucion Política de las
Monarquias Españolas, anexionada por las Cortes Generales
y Extraordinarias de la Nación y ser fiel al Rey y
seguidamente dicho Sr. en las mismas palabras de la for-
mala de guardar la Comstitucion y ser fiel al Rey, todo
recibió el juramento que practicaron: Respondiendo si Sr.
y se continuó la Misa rezando al fin el Te Deum. Con
lo que quedó concluido solemnemente este Acto que firma-
ron dicho Sr. Comandante y con asistencia de la Providencia practica-
da por dicho Sr. Comandante y con asistencia del Sr. Te-
niente Gobernador de la Plaza del Callao por hallarse fue-
ra la forbeta de guerra (autor se determinó en Bahía la
Publicacion y Juramento de esta Capital con Engatunado y
Salva de los Buques e Mercaderes y concurriendo a dicha
Plaza en los dias Trece y quatro del corriente la Manifiesta de
los Buques Marchantes y la Gente de mar del Bote
de la Capitanía del Puerto y Deputado de confianza de los Almas-
ceneres de Marina y del Arsenal uniéndose a la Comu-
nidad de la Plaza para Publicacion y Juramento el San-
to primer de Marina Juan Sanchez con el Sr. De-
putado de Enjara de ella y de aquel Distrito, Navegando
para la llegada de dicha forbeta de guerra el Juramento de
ella en su oficialidad y dotacion de cuya necesidad se ex-
tenderá la debida diligencia. Y para que conste y obre los
efectos prevenidos pongo la presente en Lima y octubre
de mil ochocientos doce de que doy fe = Don Paqu-
al de Vivero = Don Ignacio Solmenares = Bernardo
Lamner = Don de la Arzuela = El Conde de San Mi-
dro = Donacio de De Proo = Doctor Don de Tri-
goyen = Don Agustin Villalba = Juan Parafá = En-
an Juan Magueda = Antonio Valcato = Don Ma-
ximo de Laris = Pedro Vargues = Felipe Villavicen-
cio = Domingo de Orma = Juan Aycaendo = Antemi-
o Maxim Nadel de la Plaza Escribano de Marina =

Es copia a la letra del Documento Original de su conte-
nido que queda en el Expediente de su asunto y archivado
en esta Comandancia General de Marina; con el que lu-
conveni y concierte: Por cierto y verdadero a que me re-

mito: Y para que obre los efectos que haya a lucrar a virtud
de orden verbal del ⁺ Sr. Comandante de este Puerto
dexo hoy la presente en Lima y **Octubre** de
de mil ochocientos doce

Martin Morel de la Prada
no. de ~~...~~




Callao

Jeje, oficiales, e individuos de Ofportadero a
Manina

Manina 22 Mayo 1883



En quarto.

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Yo el infrascripto Notario de S. M. Escribano Publico de la Nueva Soblacion de Bellavista y de los Masquardos del Callao.

Certifico en la forma que por derecho debo: Que hoy Domingo dia de la fecha en cumplimiento de los Reales Decretos de diez y ocho de Mayo y Veinte y dos de Mayo ultimo, y lo dispuesto por el Excellentisimo Señor Virrey de este Reyno dando cumplim.to a la Suscrita y Jura de la Constitucion Politica de la Monarquia Espanola verificada en esta Plaza y Plaza el Real Felipe el dia seis de Octubre proximo pasado en que no se hallaba en el Puerto la Corveta de Guerra de este Apontadero nombrada Castro, que vigiara de Sanamía y fondeó en el Amanadero interior de esta Bahía el dia once del Corriente. Y segun lo determinado por el Señor Don Torc Salguero de Vivero Capitan de Navio y Comandante de Marina para la execucion de dicho acto con la solemnidad correspondiente en la expresada Corveta Castro hallandose empavesada y engalanada con su Inambrion sobre las Armas unida toda su dotacion y concurrendo a las ocho de la mañana las Frigolaciones de los demas Buques Marchantes se solemnizó con Frigoladas Salvas de Fusileria y de a Veinte y un tiro de su Artilleria a que correspondieron los Marchantes artillados de Bahía la Publicacion y Jura de la Constitucion leyendose en todos sus articulos antes del ofertorio de la Misa, que celebró el capellan de abordo: Y concluido el dicho Señor Comandante de Marina del Apontadero recibió el Juramento segun la formula del expresado Real Decreto al Coman

dante de dicha Convocacion el Feniente de Fragata Don Simon
Londrón, y á sus oficiales de Guerra y Mayores quienes con-
taron Si Juro. Tercudamente Lo el infrascripto Escrivano
con la misma formula los recivió el Juramento á toda la
Comunidad y Tringulacion y á los concurrentes de los demas Bu-
ques que contextaron todos en altas voces. Si Juro, y agregando
despues viva la Constitucion: Viva la Nacion y viva el Rey
con lo que se concluyó dicho acto. Y para que conste y obre
los efectos prevenidos sengo la presente en el Puerto del Callao
en Quince de Noviembre de Mil Ochocientos Doce =

Josef de Frenos